

23 de Abril de 2010

Señor  
JAMES NAVARRO HERAZO  
REPRESENTANTE LEGAL ASIRCON LTDA  
Calle 76 N° 50-10 Edificio Ejecutivo de la 76  
Barranquilla (A)

Por medio del presente escrito, doy respuesta a lo solicitado en memorial radicado por usted el día 20 de Abril de 2010.

Solicita usted amparado en el derecho de petición interpuesto, que la Universidad del Atlántico, a través del Departamento de Gestión de Bienes de la Universidad del Atlántico, se considere valida la propuesta de ASIRCON LTDA presentada el día 20 de Abril de 2010, en el proceso e invitación publica con publicación en la página web para la contratación del servicio de mantenimiento de la planta física de esta entidad y sus sedes alternas, toda vez que esta se rechazo de plano debido a la no presentación conforme al formato (Anexo N°1) de la carta de la Presentación de la Propuesta, la cual obra como parte constitutiva de la propuesta según el punto 2.3.1.1 del Pliego de Condiciones publicado en la Pagina web de la Universidad del Atlántico.

Primero que todo, cabe recordar la norma, en este caso el Pliego de Condiciones Publicado el día 19 de febrero de 2010. Dice el Punto 2.3.1.1 **"2.3.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo descrito en el anexo No 1, y será firmada por el proponente, representante Legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.**

*SEÑOR PROPONENTE: Si usted no incluye la carta de presentación de la propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por su representante, constituidos en debida forma para el efecto, la Universidad del Atlántico rechazará la propuesta. Si la carta está incompleta de acuerdo a este Pliego de Condiciones y de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, la Universidad del Atlántico podrá solicitarle aclaración. Si el oferente, dentro de este término, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada."* (Negrilla fuera de texto).

Alega usted en la mencionada petición que "ASIRCON LTDA, si presentó la carta de presentación firmada, la cual estaba incompleta. De acuerdo a esto, la Universidad del Atlántico, debía solicitar una aclaración de la información requerida y dar un plazo para recibirla. No rechazar tajantemente la propuesta."

Observando la Carta de Presentación de la Propuesta presentada por usted, se encuentra que la misma está incompleta en cuanto al contenido de las declaraciones contenidas en el Anexo N° 1, sin embargo la forma en que está redactado da lugar a que se extraiga claramente la información referente al contenido de la propuesta económica.

En este orden de ideas, se debe solicitar la debida aclaración del documento, sin embargo encontramos que al momento de radicar el derecho de petición de nuestro interés, aporta usted también el texto ya completo de la carta de presentación de la propuesta con el objeto de subsanar de una vez el *impasse* presentado.

De acuerdo a lo anterior y por economía procesal, se procede a dar por surtida la aclaración correspondiente incluyendo dentro de la propuesta la mencionada carta de presentación aportada junto con este derecho de petición. Además de lo anterior, la presente respuesta al derecho de petición se debe notificar a los demás proponentes para efectos de la claridad y la transparencia en el presente proceso de contratación.

Atentamente,

**FREDDY ANDRES DIAZ MENDOZA.**  
**RECTOR ( E )**

Vo.Bo Oficina de Asesoría Jurídica \_\_\_\_\_